TÉRMINOS DE CONDICIONES
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA N.º 02 - 2022

La asociación de municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA", en adelante **ASOMURA**, convoca a las personas naturales, jurídicas, sociedades comerciales, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cóndoto – Chocó.
PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($44.116.046.074,00)** incluido el porcentaje por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU=30%).
PLAZO DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
FECHA DE APERTURA	03 de Febrero de 2022, 9:00 Horas
VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	Se llevará a cabo el día 04 de Febrero de 2022 a las 7:30 horas, el punto de encuentro será las instalaciones de la secretaria de planeación municipal del municipio de Condoto – Chocó.
MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	04 de Febrero de 2022 hasta las 19:00 Horas
FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	10 de Febrero de 2022 hasta las 9:00 Horas

Apartadó, Enero de 2022

INDICE

1.2. COSTOS DE PARTICIPACIÓN 7
1.3. COMUNICACIONES 7
1.4. IDIOMA 8
1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 8
1.6. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS CODICIONES 8
1.7. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES 8
1.8. INVITACION DE OFERENTES 9
1.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN 10
2. DESARROLLO DEL PROCESO 10
2.1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO 10
2.2. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y TERMINOS DE CONDICIONES 11
2.3. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS Y BORRADOR DE TÉRMINOS DE CONDICIONES 11
2.4. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO 11
2.5. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES 12
2.6. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS 12
2.7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO 13
2.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 13
2.9. TÉRMINO DE ACLARACIÓN, SUBSANABILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 13
2.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 13
2.11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 14
2.12. ADJUDICACIÓN 15
2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA 17
3. CONDICIONES CONTRACTUALES 18
3.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 18
3.2. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN 18
3.3. INICIACIÓN 18

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO ____ *19*

4.1. OBJETO ____ 19

4.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ____ 19

4.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC 19

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN ____ 20

4.5. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS ____ 20

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ____ 21

4.6.1. GENERALES ____ 21

4.6.2. ESPECIFICAS ____ 22

4.7. PRESUPUESTO OFICIAL ____ 22

4.8. ANTICIPO ____ 22

4.9. FORMA DE PAGO ____ 23

4.10. LUGAR DE EJECUCIÓN ____ 25

4.11. SUPERVISION E INTERVENTORÍA ____ 26

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN ____ *27*

5.1. INDICACIONES PRELIMINARES ____ 27

5.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR ____ 27

5.3. PRESENTACIÓN ____ 27

5.4. REQUISITOS JURIDICOS ____ 28

5.5. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE. ____ 32

5.5.1. EXPERIENCIA GENERAL ____ 32

5.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ____ 32

5.6. PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL ____ 34

5.7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE. ____ 41

5.7.1. Índice de Liquidez: ____ 42

5.7.2. Índice de Endeudamiento: ____ 42

5.7.3. Razón de Cobertura de Intereses: ____ 42

5.7.4. Capital de Trabajo ____ 43

5.7.5. CAPACIDAD RESIDUAL ____ 44

5.8. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE ____ 45

5.8.1. Rentabilidad del Patrimonio 45
5.8.2. Rentabilidad del Activo 45
5.9. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA 45
5.9.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) 46
5.9.2. PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS) 47
5.9.3. FACTOR CALIDAD (94 PUNTOS) 50
5.9.4. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (6 PUNTO) 51
6. CRITERIOS DE DESEMPATE 52
7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 53
8. RIESGOS 55
9. GARANTÍAS 55
10. INDEMNIDAD. 62
11. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II 62
12. ANEXOS 64

INTRODUCCIÓN.

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA**-, Entidad Administrativa de Derecho Público provista de capacidad legal y autonomía administrativa, con **NIT Nº 900.795.141-6**, en lo sucesivo "**ASOMURA** o **ENTIDAD**", de conformidad con la competencia funcional establecida en los **Estatutos** y en el **MANUAL INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN**, pone a disposición de los interesados los **TERMINOS DE CONDICIONES** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el **CONTRATO ESTATAL** con la finalidad de procurarse la ejecución de proyecto cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** en adelante el "CONTRATO". Ejecución de obra financiada con recursos del Sistema General de Regalías [**SGR**], conforme a las especificidades técnicas del respectivo Proyecto de Inversión Pública, priorizado, viabilizado y aprobado en el **OCAD-PAZ** del Municipio Beneficiario del Proyecto de Inversión Pública.

La selección del Contratista se realizará a través del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA Nº CP-02-2022**, señalado **en el manual de contratación de ASOMURA, en el capítulo V literal B, numeral 1, subliteral a) y numeral 2 subnumeral 2.1.** Los Documentos del Proceso que incluyen: Análisis del Sector, Estudios y Documentos previos (Anexos, Formatos, Formulario POE y Matrices), están a disposición de los eventuales oferentes en la plataforma SECOP-II. Por lo cual, **ASOMURA** (como Entidad Estatal convocante) evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en este documento y en la normativa aplicable, considerado el Manual Institucional de Contratación, según la cuantía del contrato adjudicarse. Así mismo, sistemáticamente el Convenio Interadministrativo Suscrito entre ASOMURA y el MUNICIPIO DE CONDOTO-CHOCÓ.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer **CONTROL SOCIAL** al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el ordinal 7º del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. ASPECTOS GENERALES

El **MUNICIPIO DE CONDOTO** del departamento de Chocó formuló un proyecto para el mejoramiento de la infraestructura vial de la vía subsector de Opodogó, y tiene por objeto **EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.,** como medio necesario para el desarrollo económico de la región

Que el proyecto se estructuró por cuanto que en la actualidad hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población de la zona rural, debido a que las vías secundarias y terciarias que conduce a este corregimiento se encuentran en pésimo estado y con deficiente mantenimiento. Las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos, de igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio.

Dicho proyecto fue aprobado por el **OCAD PAZ**, y el **MUNICIPIO DE CONDOTO** fue designado por él como ejecutor del mismo, cumpliéndose los requisitos previos para su ejecución, de manera que el Municipio adelantó un proceso de selección de contratista para poder vincular a una persona natural o jurídica o a un grupo de ellas con los conocimientos, experiencia y capacidad suficientes para desarrollar adecuadamente y de forma satisfactoria dicho proyecto, y poder lograr las metas relacionadas con este sector, insertas en el Plan de Desarrollo territorial, de ahí que el Municipio de Condoto – Chocó suscribió un **contrato interadministrativo** con la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño -**ASOMRURA**.

La asociación de municipios del Urabá Antioqueño “ASOMURA”, en adelante **ASOMURA**, es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

La gestión contractual de la asociación **ASOMURA**, debe seguir los lineamientos descritos en la Constitución Política, seguidamente del **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, como norma rectora por considerarse a la ASOCIACIÓN una entidad especial y subsidiariamente a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018, Ley 2056 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, correspondiéndole al **Director Ejecutivo de ASOMURA** y a quien se designe como ordenador del gasto

por delegación, asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la función administrativa, adoptando las medidas necesarias para el ejercicio de la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de los contratos.

1.1. PRESUNCIÓN DE BUENA FE

ASOMURA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe del PROPONENTE. En consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **ASOMURA** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

1.2. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes asumen los costos y gastos en que incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso de Contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la Propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, el desplazamiento para la asistencia a las diligencias de asignación de riesgos, de adjudicación y visitas al lugar de ejecución y cualquier otra erogación en que incurra.

1.3. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia de los proponentes para **ASOMURA** debe enviarse por medio del SECOP II atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada. Comunicaciones por fuera de la plataforma solo serán tenidas en cuenta sí hacen parte del protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **ASOMURA** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación dando aplicación a las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015. **ASOMURA** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito que fueron enviadas por el SECOP II.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

(a) el número del Proceso de Contratación;
(b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
(c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros); (d) los anexos, cuando sea el caso.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE)

LUEGO ESCANEAR Y ADJUNTAR EL DOCUMENTO EN EL MODULO DE MENSAJES DEL SECOP II. NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE DESDE EL MODULO DE MENSAJES SIN CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS O QUIEN UTILICE TERMINOS INCULTOS.

1.4. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se hará en idioma castellano.

1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1) 562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.contratos.gov.co

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes términos de condiciones y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Por lo cual, el proponente al suscribir la Carta de Presentación de su oferta, se compromete con la aplicación del pacto de Transparencia, en los términos del **FORMATO_CARTA DE PRESENTACIÓNDE OFERTA**.

En caso de que **ASOMURA** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.6. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS CODICIONES

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las Propuestas, están contenidas en los términos de condiciones. Los proponentes, con la sola presentación de su Propuesta y la firma del **FORMATO 1_CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**.

1.7. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los presentes Términos de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los términos de condiciones:

- El orden de los numerales y cláusulas de estos términos de condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
- Los títulos de los numerales utilizados en esto términos de condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en estos términos de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa **ASOMURA** indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para **ASOMURA** o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- Las palabras expresamente definidas en estos términos de condiciones, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- Es entendido que todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección ante **ASOMURA**, conocen y se someten a lo establecido en el régimen interno de contratación, el cual formará parte integral del contrato que **ASOMURA** celebre, independientemente de su objeto y cuantía.
- El Contrato objeto se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable del diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, y entrega en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia la documentación que se recibió por parte del MME. El precio de la propuesta deberá ser una suma alzada, es decir, no estará sujeta a reajustes por inflación o devaluación ni variaciones de la TRM del dólar o cualquier otra moneda. Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar el alcance del objeto del contrato, la forma de pago, y en general, todas aquellas condiciones que consideren convenientes, para tal efecto **solo** se puede realizar mediante la suscripción de OTROSI correspondiente con la firma del Gerente de la Contratante.
- Por las razones anteriormente expuestas, el precio propuesto debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, impuestos y demás erogaciones necesarias para la entrega en servicio del Proyecto.

1.8. INVITACION DE OFERENTES

Conforme a lo reglado por el manual de contratación de **ASOMURA,** se realizó invitación para participar y presentar oferta dentro del presente proceso, a los oferentes

1. **YENIER AUGUSTO SALAZAR MOSQUERA - C.C. 11.707.667**
2. **DIDIER CORDOBA AGUILAR . c.c. 79.542.786**
3. **CONSTRUCTORES & ASESORES M Y D S.A.S – NIT 901209026-9**

Se advierte que dicha invitación a ofertar no otorga ninguna prerrogativa, para el desarrollo del proceso que nos convoca.

1.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de la contratación de **Mayor Cuantía** definida en el manual de contratación de **ASOMURA,** en el **capítulo V literal B**, numeral 1, subliteral a) y numeral 2 subnumeral 2.1., toda vez que la cuantía del proceso es superior a mil seiscientos (1.600) SMMLV.

2. DESARROLLO DEL PROCESO

2.1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA MILITAR	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	17/Ene/2022	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Estudios Previos	17/Ene/2022	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Términos de Condiciones	17/Ene/2022	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para presentar observaciones a lo términos de condiciones	25/Ene/2022 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a observaciones a los términos de condiciones	03/Feb/2022 18:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación de los términos de condiciones ajustados	03/Feb/2022 15:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura de plazo para entrega de propuestas	03/Feb/2022 15:01	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Visita al lugar donde se ejecutará las obras	04/Feb/2022 7:30	Secretaria de planeación Municipal de Condoto
Audiencia asignación de riesgos	04/Feb/2022 15:00	Diagonal 99D # 106C – 39 Barrio los Almendros, Apartadó – Antioquia
Plazo máximo para expedir adendas	04/Feb/2022 19:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de Ofertas	10/Feb/2022 9:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura de ofertas	10/Feb/2022 9:01	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Informe de presentación de ofertas	10/Feb/2022 9:10	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del informe de verificación o evaluación	14/Feb/2022 8:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/Feb/2022 18:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Audiencia de adjudicación	17/Feb/2022 15:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta	18/Feb/2022 9:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Firma del Contrato	21/Feb/2022 16:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/Feb/2022 23:59	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Aprobación de las pólizas de garantía	23/Feb/2022 16:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

2.2. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y TERMINOS DE CONDICIONES

Se publicarán los documentos de estudios previos, y términos de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar observaciones, solicitudes y/o las aclaraciones que consideren pertinentes, en caso de ser relevantes serán tenidas en cuenta en los términos de condiciones definitivos.

En todo caso para la presentación de observaciones, solicitudes y/o aclaraciones se deberá cumplir lo indicado en el numeral 1.3. del presente documento.

2.3. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS Y BORRADOR DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones serán atendidas en forma motivada, para lo cual se elaborará el respectivo documento de respuesta que se comunicará mediante la plataforma del SECOP II, en el módulo *mensajes*, en el plazo previsto en el cronograma.

2.4. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO

Vencido el término de publicación de borradores, resueltas todas observaciones presentadas a los estudios y términos de condiciones y ajustados lo términos de condiciones definitivos, **ASOMURA** expedirá el acto administrativo ordenando la apertura del proceso.

2.5. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. **ASOMURA** evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publicara de manera simultánea con el presente documento y hace parte integral de este.

2.6. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

A solicitud de parte y de conformidad con el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de **ASOMURA**; en el día y hora previamente establecido por **ASOMURA** en el cronograma se llevará a cabo en las instalaciones de **ASOMURA**, ubicada en Diagonal 99^{D} # 106^{C} – 39 Barrio los Almendros, Apartadó – Antioquia, se llevará a cabo Audiencia Pública de Aclaración de términos de condiciones y de Distribución de Riesgos, la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 es de carácter obligatorio y que tiene por objeto:

a) Precisar el contenido y el alcance de los términos de condiciones.
b) Revisar, tanto por los posibles oferentes como por la Entidad, la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución en los términos de condiciones.

Los asistentes a la audiencia deberán contar con poder de decisión, en caso que no asista directamente el interesado, se deberá contar con autorización escrita otorgada por el Representante Legal para personas jurídicas o del oferente en caso de que se trate de una persona natural.

De esta audiencia se levantará la respectiva acta que suscribirán los asistentes, la cual contendrá los temas y acuerdos tratados por los asistentes y posteriormente será debidamente publicada.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a la estimación inicial y prorrogará el plazo para la entrega de las propuestas, sí fuere necesario.

La presentación de las ofertas implica una aceptación por parte del proponente respecto de la distribución de riesgos efectuada por **ASOMURA** en los términos de condiciones definitivo. En consecuencia el contratista no podrá alegar la ocurrencia de un riesgo previsible que no fue puesto a consideración de la Entidad en el momento oportuno.

2.7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

La modificación de los términos de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

Por solicitud debidamente justificada o cuando la entidad estime conveniente, se podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual constará en la respectiva adenda.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. **ASOMURA** podrá expedir adendas con una antelación no inferior a veinticuatro (24) horas al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m. y las 7 p.m.

2.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas se realizarán el día y hora señalado en la CRONOLOGIA DEL PROCESO, donde se hará apertura de los sobres virtuales y se publicará el listado de oferentes, todo por medio del SECOP II.

Con posterioridad al cierre del proceso solo será posible la expedición de adendas para la modificación del plazo para evaluar, el traslado del informe de evaluación y realización de la audiencia de adjudicación.

NOTA. Se debe tener presente que en la plataforma de SECOP II no se permite el envío de propuestas extemporáneas por parte de los oferentes.

2.9. TÉRMINO DE ACLARACIÓN, SUBSANABILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el cronograma de actividades y en todo caso, dando aplicación a lo establecido en el manual de contratación de **ASOMURA**. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá hasta el momento indicado en el informe de evaluación, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

2.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 " (…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (…)".

Igualmente, el numeral 7º *ibídem* consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los Términos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, **ASOMURA**, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que, a juicio del Comité Evaluador, puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije **ASOMURA** las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta, en ejercicio de esta facultad, **los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en los presentes términos de condiciones para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

2.11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación.
En la Audiencia Publica prevista en la "Cronología del Proceso", **ASOMURA**, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

ASOMURA, para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.

- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los términos de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

2.12. ADJUDICACIÓN

ASOMURA, realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma del Proceso, la cual se realizará de acuerdo con el siguiente protocolo:

a. Se explicará por parte del comité evaluador la mecánica de la audiencia.
b. Se recepcionaran las observaciones por parte de los oferentes al Informe Final de Evaluación, las cuales se decidirán en la misma.
c. Se verificará que se encuentren todos los sobres económicos de los proponentes.
d. Se procederá a la apertura del Sobre Nº 2 (Propuesta Económica) de los proponentes considerados HÁBILES mediante el proceso de desencriptado de las ofertas
e. Se verificarán uno a uno los sobres económicos en el orden de entrega de las propuestas consideradas HÁBILES, realizando un Acta con los siguientes datos:
 - Nombre del proponente
 - Número de folios de la propuesta económica.
 - Valor presentado
 - Porcentaje de Administración
 - Porcentaje de Utilidad

f. La entidad procederá a las verificaciones de las propuestas económicas y las correcciones aritméticas, las cuales deberán cumplir con lo siguiente:
 - Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
 - Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del módulo respectivo, establecido en el formulario de presupuesto oficial.
 - Que el valor de los precios unitarios sea **superior** al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
 - Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
 - Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
 - El valor del A.I.U. ó A.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 95% o mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U ó A.U., establecido en el formulario de "Presupuesto Oficial" de cada uno de los módulos, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
 - Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por **ASOMURA**, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.C.
 - La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

ASOMURA sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá con la corrección aritmética "Cantidades de Obra y Precios Unitarios", hasta el COSTO DIRECTO, previo ajuste de los valores unitarios al peso si a ello hay lugar, de conformidad con lo siguiente:

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA (en caso de que aplique), será así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Para la revisión aritmética de la propuesta económica, la entidad realizará la multiplicación de las cantidades de obra por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el Costo Directo.

Finalmente se procederá a la verificación del VALOR DE LA PROPUESTA, así: una vez revisados y corregidos el Costo Directo y el porcentaje de AU, éstos se sumarán y se obtendrá el VALOR DE LA PROPUESTA, por concepto de COSTO DIRECTO más AU el cual se ajustará al peso cuando a ello hubiere lugar.

El valor total así obtenido será el que primará para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato.

g. Concluida la revisión de los sobres económicos de los proponentes HÁBILES, se procederá a establecer el número de propuestas que serán objeto de calificación por el criterio "precio", teniendo en cuenta los criterios de rechazo de propuestas de estos términos de condiciones, para proceder a la aplicación de la fórmula de evaluación respectiva.

h. Una vez obtenido el orden de elegibilidad, se recomendará la adjudicación del proponente que hubiese tenido el mayor puntaje.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 la audiencia pública se realizará conforme a las siguientes reglas:

a. Se concederá el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados (quienes deberán allegar poder otorgado en debida forma) en el orden de presentación de las ofertas por 3 minutos prorrogables por 1 minuto más, para pronunciarse respecto de la calificación definitiva, así como a los veedores registrados por un tiempo de 3 minutos; posteriormente de ser necesario, se concederá el derecho a réplica y se otorgará nuevamente el uso de la palabra.

b. El pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

c. Surtidas las etapas se hará un receso para analizar, de ser necesario, las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia y posteriormente se leerá el informe definitivo de calificación de las ofertas, para continuar con los puntos siguientes del orden del día y se dará el uso de la palabra por 4 minutos para referirse a la oferta económica, para continuar así, con la adjudicación.

d. Los asistentes a la audiencia deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes so pena de tomar las medidas necesarias para ser expulsados de

la audiencia, no se admitirá el uso del celular en la audiencia por lo que si alguno de los presentes lo quiere utilizar debe retirarse del recinto.

e. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, esto es: (i) adjudicar el Proceso de Selección o (ii) Declarar desierto el Proceso.

f. De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.

En el evento que el director ejecutivo de **ASOMURA** no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Establecido el orden de elegibilidad, el director ejecutivo de **ASOMURA**, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará en audiencia pública el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

ASOMURA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Propuestas; (b) ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de **ASOMURA** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CAPITULO 3

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá suscribir el contrato respectivo en la plataforma del SECOP II, dentro del término señalado por **ASOMURA**.

3.1.1. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de **ASOMURA**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento **ASOMURA** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3.2. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes (en la plataforma del SECOP II), y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única.

3.3. INICIACIÓN

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el supervisor del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

CAPITULO 4

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO

ASOMURA, está interesado en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

4.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el desarrollo del contrato que se pretende, se realizarán las siguientes actividades:

- ACTIVIDADES PRELIMINARES: Conformación de la Calzada Existente.
- MOVIMIENTO DE TIERRA: Excavación varias en material común en seco y Desmonte y limpieza en zonas no boscosas.
- CAPAS GRANULARES: Sub-Base Granular Clase C, Base Granular clase C, Relleno para terraplenes y Geotextil para separación de suelos y capas granulares.
- PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO Y CUNETAS: Placa de pavimento en concreto hidráulico (4000 PSI), Concreto Clase D (3000 PSI) cunetas, Acero placa y cunetas, Sello de juntas elastometrica y Corte de juntas.
- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y MUROS DE CONTENCION: Demolición de alcantarillas existentes, Excavaciones varias sin clasificar, Concreto Clase D (3000 PSI) obras de drenaje, Concreto Clase D (4000 PSI) obras de contención, Relleno para Estructuras, Tubería de concreto reforzado 21 MPA de 900 mm diámetro interior, Acero de refuerzo, Geotextil NT 2500, Concreto clase F y Relleno con Material filtrante.
- SEÑALIZACION DEFINITIVA: Señal vertical de transito Tipo II (1,2*0,4) con lámina retroreflectiva, Marca vial con Pintura en frío y Defensa metálica.

Localización de la alternativa:

- Departamento del Choco, Municipio de Condoto, Vía Corregimiento de Opogodó – San Lorenzo, en los siguientes tramos, TRAMO UNO, INICIO DE TRAMO K 0+000 - 5° 2'56.98"N - 76°38'56.20"O, FIN DE TRAMO K 1+145 - 5° 2'11.86"N - 76°38'44.42"O; TRAMO DOS, INICIO DE TRAMO K 1+185 - 5° 2'8.27"N - 76°38'42.92"O, FIN DE TRAMO K 9+000 - 4°58'47.32"N - 76°38'19.68"O.

4.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

La obra pública objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas **(UNSPSC)** bajo el segmento 72 en el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla**:**

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas	72	14	10
Servicio de pavimentación de calles y carreteras	72	14	11
Servicios de movimiento de tierras	72	14	15

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución de **DOCE (12) MESES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

4.5. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**			
1,1	310.1	Conformación de la Calzada Existente	M2	65408,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**			
2,1	600,2,3	Excavación varias en material común en seco	M3	48456,41
2,2	200,2	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	KM	17,92
3	**CAPAS GRANULARES**			
3,1	320,3	Sub-Base Granular Clase C	M3	13082
3,2	330,3	Base Granular clase C	M3	9811
3,3	223,3,1	Relleno para terraplenes	M3	53573
3,4	231,1	Geotextil para separación de suelos y capas granulares	M2	65408,00
4	**PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO Y CUNETAS**			
4,1	630,3	Placa de pavimento en concreto hidráulico (4000 PSI)	M3	13082,00
4,2	630,4	Concreto Clase D (3000 PSI) cunetas	M3	1792,00
4,3	640.1	Acero placa y cunetas	KG	292987
4,4	Part. 1	Sello de juntas elastometrica	M	27655
4,5	Part. 2	Corte de juntas	M	27655

5	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y MUROS DE CONTENCION			
5,0	201,7	Demolición de alcantarillas existentes	M3	124,00
5,1	600,1,1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	18468,00
5,2	630,4	Concreto Clase D (3000 PSI) obras de drenaje	M3	707,00
5,3	630,3	Concreto Clase D (4000 PSI) obras de contención	M3	3221,00
5,4	610,2	Relleno para Estructuras	M3	15975,60
5,5	661,10	Tubería de concreto reforzado 21 MPA de 900 mm diámetro interior	M	510,00
5,6	640,1	Acero de refuerzo	KG	413798,00
5,7	673,1,1	Geotextil NT 2500	M2	2968,00
5,8	630,6	Concreto clase F	M3	196,00
5,9	610,5	Relleno con Material filtrante	M3	136,50

6	SEÑALIZACION DEFINITIVA			
6,1	710,2	Señal vertical de transito Tipo II (1,2*0,4) con lámina retroreflectiva	UND	39,00
6,2	700,3	Marca vial con Pintura en frío.	M2	1792,00
6,3	730,1	Defensa metálica	ML	1860,00

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1. GENERALES

1.Garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas y definidas por **ASOMURA**. **3.** Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). **4.** Presentar los informes necesarios a **ASOMURA**. **5.** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para el pago. **6.** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **7.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **9.** Atender las consultas y sugerencias del interventor y/o supervisor que asigne **ASOMURA**. **10.** Solicitar a **ASOMURA** información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **11.** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **12.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de **ASOMURA** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **13.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **ASOMURA** por conducto del interventor y/o Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. **14.** Informar oportunamente a **ASOMURA** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **15.** Obrar con lealtad y buena fe y responder solidariamente con **ASOMURA**, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **16.** Dar cumplimiento al contrato efectuado por **ASOMURA**.

4.6.2. ESPECIFICAS

1. Ejecutar a cabalidad las obras estimadas en el proceso contractual. **2.** Sostener el equipo técnico y profesional necesario para la correcta ejecución del contrato. **3.** Actualizar las pólizas toda vez que sea necesario. **4.** Presentar programaciones continuas a **ASOMURA**, donde se informe del avance de las obras a ejecutar. **5.** Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales. **6.** Realizar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los trabajos ejecutados. **7.** Emplear materiales de óptima calidad que garanticen el cumplimiento de las especificaciones pactadas en el contrato. **8.** Informar cualquier modificación a realizarse en el proceso de ejecución de la obra, la cual debe ser informada con antelación ante la interventoría y/o supervisión designada por **ASOMURA**. **9.** Llevar un correcto registro diario de las actividades ejecutadas. **10.** Presentar informes periódicos a **ASOMURA** con la información básica del proceso de ejecución.

4.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($44.116.046.074,00)** el cual será respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal (regalías) N.º 1621 expedido el 09 de noviembre de 2021, **CDP PROYECTO BPIN**: 00AP-2402-0600-2020-130101-0247 **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ;** así mismo, dada la incorporación de recursos a la entidad contratante -ASOMURA- se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal Nº **01012** del 10 de diciembre de 2021.

Imprevistos: Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

Otros gastos: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.8. ANTICIPO

En el contrato producto del presente proceso de selección se realizará un desembolso por concepto de anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor global del contrato que será pagado por ASOMURA al contratista una vez perfeccionado el contrato, el cual será manejado a través de patrimonio autónomo de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.4.1 y 2.2.1.2.3.3.1 al 2.2.1.2.3.3.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, previa presentación por parte del contratista y aceptación de ASOMURA de las garantías.

4.9. FORMA DE PAGO

ASOMURA, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** una vez firmada el acta de inicio y entregado por el contratista el plan de inversión, el cual deberá ser aprobado por **ASOMURA** y el interventor designado, **b)** mediante Actas Parciales hasta llegar al 95% del valor del contrato, amortizando en cada una el porcentaje del anticipo entregado. **c)** El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Parágrafo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral

4.9.1. Especificidades del Pago

Para la legalización del contrato el oferente debe presentar al interventor y supervisor asignado todo el personal que trabajará en el contrato, anexando los contratos y la plantilla de ingreso a la seguridad social de los mismos, para la **elaboración del Acta de inicio del Contrato**.

Los pagos que se efectuarán así:

a) **Pago de Anticipo**. En el entendido legal de que el anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato, la ENTIDAD ESTATAL contratante realizará un avance del precio del contrato hasta un monto porcentual equivalente al **30% del Valor Contractual**, para lo cual se deberá:

 i. Aportar un "**PLAN DE BUEN MANEJO DE INVERSIÓN O UTILIZACIÓN**" de los recursos a entregarse, que será aprobado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal;
 ii. Anexar el original del otorgamiento previo de la correspondiente póliza que ampare el consecuente riesgo, y
 iii. Acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba, en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

b) **Pago de Avances de Obras y/o Actividades**, Las ACTAS deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al periodo en que se ejecutaron los trabajos o entrega del material en el lugar de la obra, acompañadas de la respectiva factura de venta o Cuenta de Cobro.

Parágrafo Primero. En todo caso durante la etapa de legalización del contrato, el contratista seleccionado deberá presentar a la Entidad para su respectiva aprobación una **programación de entregables**, en la cual deberá especificar el producto a entregar con su respectivo alcance.

Parágrafo Segundo. Así mismo para la legalización del contrato el oferente debe presentar al supervisor y/o Interventor asignado todo el personal que trabajará en el contrato, anexando los contratos y la plantilla de ingreso a la seguridad social de los mismos, para la elaboración del Acta de Inicio del Contrato.

Parágrafo Tercero. La **amortización del anticipo** será en el mismo monto porcentual del anticipo, por lo cual, con cada Acta de avance de obra a pagarse se deberá considerar el porcentaje (%) de amortización del anticipo; en todo caso para la última acta, el anticipo deberá estar totalmente amortizado.
Estos pagos estarán condicionados a la aprobación del supervisor o interventor.

4.9.2. Requisitos Mínimos de las Facturas y/o Cuentas de Cobro

Para los efectos legales respectivos, se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos con fundamento en la normatividad vigente contenida en el Estatuto Tributario (Nacional y/o Municipal) y a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, Artículo 354 de la Constitución Política, Resolución 354 y 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario (factura electrónica); debiéndose detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor, quién a través del interventor, deberá verificarlas y luego deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

4.9.3. Última Acta de Pago

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al respectivo porcentaje de ejecución contractual (mínimo 5%) y se cancelará una vez el Contratista entregue a la ENTIDAD ESTATAL contratante lo siguiente:

- ✓ Una relación completa de los empleados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

- ✓ Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- ✓ El recibo a satisfacción de los trabajos objeto de contractual, por parte del Supervisor y/o Interventor designado.
- ✓ El recibo a satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor designado para el contrato de las actividades desarrolladas por el contratista.
- ✓ Todas las obras y especificidades técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.
- ✓ Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
- ✓ Acta de recibo final de las actividades objeto de la Contrato de Obra y actualización de pólizas.
- ✓ El recibo por parte de la Supervisión y/o Interventoría entrega a la ENTIDAD ESTATAL contratante de los respectivos trabajos.

4.9.4. Procedimiento para Facturación

Para que la factura, cuenta de cobro o documento equivalente que expida EL CONTRATISTA sea pagada, éste deberá tener en cuenta los requisitos que se enuncian a continuación:

- ✓ Se debe colocar o rotular el número de la factura o documento equivalente,
- ✓ Relacionar el número del contrato dentro del cual se factura,
- ✓ Indicar el nombre del Contratista,
- ✓ Referir el objeto del contrato,
- ✓ Si oferente plural debe indicar nombre del consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes, con el porcentaje de participación y el NIT de cada integrante.

En la descripción deberá informar si corresponde a pago de reajuste, anticipo o pago de acta mensual y número del acta correspondiente.

4.10. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Conforme a los conceptos emitidos por el Consejo de Estado y la DIAN (Nº 003397 del 22 de enero de 2014), el descuento de las estampillas que realice el Municipio a la entidad con la cual suscriba contrato o convenio interadministrativo, estarán a cargo de la persona natural o jurídica a la cual le sea adjudicado el contrato y estas no serán reconocidas dentro del mismo por LA ENTIDAD.

Es decir, que dentro de los costos administrativos se debe tener en cuenta los impuestos nacionales y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades municipales, departamentales o nacionales, así mismo los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales dentro de estos mismos niveles territoriales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estricta y eventualmente correspondan a la Entidad Estatal contratante; en todo caso

el contratista autorizará a ASOMURA a realizar los respectivos descuentos que exija la entidad territorial o nacional; y ésta a su vez que obligará a girarlos.

4.11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obras objeto del presente proceso de selección se ejecutarán en el Departamento del Chocó, Municipio de Condoto, Vía Corregimiento de Opogodó – San Lorenzo, en los siguientes tramos, TRAMO UNO, INICIO DE TRAMO K 0+000 - 5° 2'56.98"N - 76°38'56.20"O, FIN DE TRAMO K 1+145 - 5° 2'11.86"N - 76°38'44.42"O; TRAMO DOS, INICIO DE TRAMO K 1+185 - 5° 2'8.27"N - 76°38'42.92"O, FIN DE TRAMO K 9+000 - 4°58'47.32"N - 76°38'19.68"O.

4.12. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario a quien el director ejecutivo de **ASOMURA** delegue, el cual a su vez, contará con el apoyo de una interventoría externa.

CAPITULO 5

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Todos los requisitos de participación son habilitantes, por lo tanto, se revisarán "SÍ CUMPLE" o "NO CUMPLE". Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán el proceso de evaluación.

5.1. INDICACIONES PRELIMINARES

a. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.
b. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en estos términos de Condiciones para la elaboración de la respectiva propuesta.
c. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a **ASOMURA** para verificar toda la información contenida en la misma.
d. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en los presentes términos de condiciones.

5.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social correspondan al objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, y económicas previstas en estos términos de Condiciones.

5.3. PRESENTACIÓN

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndote al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente

plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Los términos de condiciones del presente Proceso de Contratación están conformados por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Las propuestas deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

5.4. REQUISITOS JURIDICOS

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal que cumplan los siguientes requisitos:

	REQUISITOS JURÍDICOS DE PARTICIPACIÓN	MEDIO DE PRUEBA (se deben adjuntar con la Propuesta en la forma establecida en el secop II)
1	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	Formato-1_Carta Presentación Oferta debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. En caso de actuar como apoderado, deberá anexar documento que avale el poder conferido.
2	**PROPUESTAS CONJUNTAS** Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica	Deben anexar el documento suscrito por sus integrantes de conformidad con el Formato Nº 2 (2.1 ó 2.2), en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993, el cual debe contener mínimamente los siguientes datos: **Primero:** Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. **Segundo:** Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión

		temporal y el suplente en caso de faltas absolutas o temporales. **Tercero:** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. **Cuarto:** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. **Quinto:** Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la fecha de liquidación del contrato. **Sexto:** Señalar direcciones electrónicas, dirección del domicilio y teléfono de cada uno de los integrantes y representante legal, y el domicilio contractual del proponente. **Séptimo:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar que el pago se hará a nombre del consorcio o de la unión temporal. Por tal razón deberá indicar el número del NIT al momento de la suscripción del contrato, además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
3	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**	Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por la Cámara de

	Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar, (i) Que su objeto social corresponda al objeto contractual. (ii) Que el representante legal este plenamente facultado para suscribir el contrato. (iii) estar registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio, por lo menos Un (01) año antes de la fecha de apertura del presente proceso. En caso de consorcios o uniones temporales bastara con que uno de sus integrantes cumpla este requisito, sea persona juridica o natural.	Comercio del domicilio del PROPONENTE, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta y firmar el contrato. La representacion legal para las personas naturales se acreditarán con la Cedula de ciudadania.
4	No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con ASOMURA, Según la Constitución y la Ley. Anexo 7	
5	No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, embargos, procesos de liquidación o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a ASOMURA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato. Anexo 8	
6	Aval Técnico de la oferta, para las personas jurídicas, mediante el respaldo profesional de Ingeniero Civil. El formato del Aval hace parte del Formato-1_Carta Presentación de Oferta.	Copia de la matricula profesional que acredite la idoneidad profesional exigida. Y copia del certificado emitido por el Consejo Nacional respectivo, según la idoneidad profesional, sobre la vigencia de la respectiva matrícula.
7	Si es persona natural, deberá demostrar la idoneidad profesional para desarrollar el objeto contractual que se pretende	Copia de la matricula profesional que acredite la correspondencia entre el perfil ofrecido y el objeto contractual que se persigue.
8	Identificación del oferente o de su representante legal	Copia de la cedula de ciudadanía del oferente (si es persona natural) o del representante legal (persona jurídica)
9	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales,	Para las personas juridicas deberan aportar certificación del pago de los aportes de los

	en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo. Formato 5.	empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, (en caso de estar obligado a tenerlo) o en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado. Para las personas naturales se debe anexar las ultmas seis (6) planilas de pago.
10	No estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni poseer antecedentes disciplinarios y judiciales, tampoco tener medidas correctivas pendientes.	Certificado a nombre del representante legal y de la persona jurídica del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del sistema de información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la Policía nacional de Colombia.
11	Seriedad del ofrecimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que lleve a cabo el cierre de recepción de ofertas. Para el presente proceso ASOMURA permitirá la constitución de Fianza.	Póliza de seriedad a favor de **ASOMURA,** con NIT: 900.795.141-6.
12	Clasificación de actividades económicas de la DIAN. La actividad principal o secundaria registrada en el RUT deberá ser alguna de las siguientes: • 4210 construcción de carreteras y vías de ferrocarril. • 4290 construcción de otras obras de ingeniería.	Fotocopia del Registro Único Tributario.
13	Así mismo, inscripción en la clasificación UNSPSC en los siguientes códigos: **721410** Servicios de construcción de autopistas y carreteras **721411** Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura **721415** Servicios de preparación de tierras	Deberá presentar RUP y expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del proceso.
14	Pacto de Trasparencia	Formato 4 debidamente diligenciado

5.5. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

Los proponentes deberán demostrar su experiencia así:

5.5.1. EXPERIENCIA GENERAL

a. Acreditar por lo menos haber contratado en los últimos cinco años un valor igual o superior al valor total del presupuesto oficial del contrato expresado en SMMLV.
b. Los contratos deberán estar inscritos y clasificados en el RUP, bajo uno de los códigos indicados en el numeral 11 del cuadro de *requisitos jurídicos*.
c. En caso de relacionar más de ocho (8) contratos, sólo se tendrán en cuenta los 8 primeros.
d. La experiencia aquí exigida se probará y verificará mediante el RUP aportado por el proponente y mediante el diligenciamiento del Formato Nº 3

5.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de por lo menos siete (07) contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONCRETO HIDRÁULICO Y/O PAVIMENTO RIGIDO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS

NOTA 1: Como experiencia especifica deberá presentar o acreditar como contratista en máximo SIETE (07) contratos iniciados y/o terminados y/o liquidación; que contemplen, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONCRETO HIDRÁULICO Y/O PAVIMENTO RIGIDO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS, donde el valor individual por obra sea igual o superior al 3,0% del presupuesto oficial en SMMLV para el primero y el segundo de los contratos, el 4,0% del presupuesto oficial en SMMLV para el tercero de los contratos, el 15% del presupuesto oficial en SMMLV para el cuarto de los contratos, el 20,0% del presupuesto oficial en SMMLV para quinto contrato, el 40% del presupuesto oficial en SMMLV para el sexto contrato y el 50% del presupuesto oficial en SMMLV para el séptimo contrato.
La suma de los siete (07), contratos deberá demostrar haber ejecutado:

NOTA 2: Un volumen de suministro y colocación de concreto de CLASE D o 3000 psi mayor o igual a 1.000 m3, y un volumen de acero de refuerzo de 80.000 kg.

NOTA 3: TRES (3) de los contratos de obra válidos aportados, debe acreditar que haya contenido la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O Y/O CONCRETO HIDRÁULICO Y/O PAVIMENTO RIGIDO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 100% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

NOTA 4: El proponente que acredite en la experiencia especifica uno (1) de los contratos ejecutados, o terminado o liquidado a la fecha del cierre del presente proceso contractual, se le asignara un total de 1 Punto, el que acredite en la experiencia especifica dos (2) de los contratos ejecutados, o terminado o liquidado a la fecha del cierre del presente proceso contractual, se le asignara un total de 2 Puntos y el que acredite en la experiencia especifica tres (3) de los contratos ejecutados, o terminado o liquidado a la fecha del cierre del presente proceso contractual, se le asignara un total de 3 Puntos.

NOTA 5: En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada relacionada con los criterios de PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL Y VALOR TOTAL EJECUTADO. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del veinticinco por ciento (25%).

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

EXCLUSIONES.

Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a:

a. Alamedas, ciclo rutas.
b. Parqueaderos y/o patios de maniobras y/o obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
c. Mantenimiento Rutinario, y/o y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado y/o Mejoramiento de Vías en Afirmado y/o
d. Puentes Peatonales y/o Puentes Vehiculares y/o Puentes Férreos y/o sus Accesos.
e. Pontones, Bateas, Box coulvert.
f. Carreteras Terciarias y/o Placas Huella.
g. Vías Férreas.
h. Obras de Señalización.
i. Obras en Franjas, Zonas de Seguridad del Aeropuertos.

Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE CONCESIÓN y/o SUBCONTRATOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN.

Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI CONTRATOS ENTRE PARTICULARES.

Para efectos de acreditación de experiencia, NO SE ACEPTARÁN LOS TRATAMIENTOS SUPERFICIALES COMO CONCRETOS ASFÁLTICOS.

Es importante manifestar que para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran carreteras primarias y/o secundarias y/o Vías urbanas aquellas que sean certificadas por la entidad contratante con un ancho de calzada mayor o igual que siete (7.0) metros, o que sean de tres o más carriles vehiculares.

5.6. PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL

Para el desarrollo del objeto que se pretende, **ASOMURA**, requiere que el oferente y futuro contratista cuente con el siguiente recurso humano, el cual deberá presentar en la propuesta y estar presente (de acuerdo a la dedicación requerida) durante toda la ejecución del contrato.

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el personal exigido, de acuerdo a lo relacionado en el presente termino de condiciones; por lo que, El proponente que no ofrezca el PERSONAL EXIGIDO, o lo presente de forma parcial o sin el lleno de los requisitos o no cumplan con el perfil exigido, previstos en estos pliegos de condiciones, la propuesta se calificará como NO HABILITADA.

Una vez el Interventor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Interventor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) INGENIERO DIRECTOR DE OBRA
- Un (1) INGENIERO RESIDENTE
- Un (1) INGENIERO AMBIENTAL
- Un (1) INGENIERO HIDRAULICO.
- Un (1) HSE SALUD OCUPACIONAL
- Un (1) COMISION TOPOGRAFICA INCLUYE EQUIPO
- Un (1) INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
- Un (1) INGENIERO ESPECIALISTA EN VÍAS O CARRERAS AFINES.

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
INGENIERO DIRECTOR DE OBRA/ Ingeniería Civil, vías y transporte o áreas a fines. **Poseer título Especialista, o Maestría o Doctorado en ingeniería de pavimentos.**	Una experiencia no menor de veinte (20) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA.	deberá acreditar experiencia como contratista principal y Director de obra en mínimo seis (06) contrato terminados, donde haya sido contratista principal y director de obra especialista en ingeniería de pavimentos en los últimos DIEZ (10) años, es decir entre el 1 de enero de 2011 y hasta la fecha de cierre de este proceso de obra civil que tengan por objeto CONSTRUCCION, RECONSTRUCION, AMPLIACION, TERMINACION O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RIGIDO O HIDRAULICO, cuyo valor individual por obra, sea igual o superior al 4,0% para el primero, 15% para el segundo, del 20,% para el tercero, el cuarto del 35%, para el quinto el 40%, para el sexto contrato 55%, del presupuesto oficial en SMMLV; Además dos de los contratos de obra donde participo como contratista principal y director de obra especialista en ingeniería de igual o mayor al 95% del valor el presupuesto oficial en SMMLV. Para el profesional que se desempeñó en Entidades Oficiales como funcionario público a nivel profesional o ejecutivo o Directivo; siempre y cuando se haya laborado en actividades relacionadas con CONSTRUCCION,

		RECONSTRUCION, AMPLIACION, TERMINACION O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RIGIDO en veinte (15) años, certificados por la Entidad Oficial donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, y tiempo laborado.
INGENIERO RESIDENTE/ Ingeniería Civil, vías y transporte o áreas a fines. Poseer título de especialista, o magister, o doctorado en vías y transporte	Una experiencia no menor de diez (10) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA.	deberá acreditar experiencia como ingeniero residente o contratista principal en mínimo cinco (05) contrato terminados, donde haya sido contratista principal y director de obra especialista en ingeniería de pavimentos en los últimos diez (10) años, es decir entre el 1 de enero de 2011 y hasta la fecha de cierre de este proceso de obra civil que tengan por objeto CONSTRUCCION, RECONSTRUCION, AMPLIACION, TERMINACION O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RIGIDO o HIDRAULICO, cuyo valor individual por obra, sea igual o superior al 4% para el primero, del 15% para el segundo, 25% para el tercero, del 35% para el cuarto y 40 para el quinto, del presupuesto oficial en SMMLV; Además dos de los contratos de obra donde participo como residente de obra, Poseer título de especialista, o magister, o doctorado en vías y transporte. certificados por el contratante donde se pueda verificar claramente: Entidad contratante, el nombre del profesional, cargo desempeñado, el objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y anexar los ítems finales ejecutados en el contrato de obra. Para el profesional que se desempeñó en Entidades Oficiales como

		funcionario público a nivel profesional o ejecutivo o Directivo; siempre y cuando se haya laborado en actividades relacionadas con CONSTRUCCION, RECONSTRUCION, AMPLIACION, TERMINACION O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RIGIDO en veinte (08) años, certificados por la Entidad Oficial donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, y tiempo laborado.
INGENIERO AMBIENTAL/ Ingeniero Ambiental. **Poseer título de especialista, o magister, o doctorado en recursos hídricos o ambiental.**	Una experiencia no menor de diez (10) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA.	deberá acreditar experiencia como ingeniero (a) ambiental, para una empresa constructora, o para una entidad pública, como mínimo cinco años laborados, certificados y avalados por el represéntate legal.
INGENIERO HIDRAULICO/ Ingeniería Civil, ambiental, sanitario, agrícola o agroforestal **Poseer título de especialista, o magister, o doctorado en hidráulica o énfasis en recursos hidráulicos.**	Una experiencia no menor de seis (06) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA**.**	deberá acreditar experiencia como ingeniero (a) hidráulica, para una empresa constructora, o para una entidad pública, como mínimo tres años laborados, certificados y avalados por el represéntate legal.
HSE SALUD OCUPACIONAL/ **Tecnólogo, profesional, Ingeniero Industrial, y/o especialista HSE. Poseer matrícula Profesional,**	Una experiencia no menor de cinco (05) años contados entre la fecha de graduación profesional verificado con la diploma o acta de grado.	deberá presentar o acreditar haber laborado como para alguna empresa constructora, o con entidades públicas o privadas por lo menos tres (03) años certificados por la entidad donde laboro.

tecnólogo o técnico en salud ocupacional, con licencia PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SEGURIDAD EN SALUD EN EL TRABAJO		
COMISION TOPOGRA INCLUYE EQUIPO. **Poseer el título de Profesional o tecnólogo, en el Área Topografía y áreas a fine**	Una experiencia no menor de cinco (05) años, contada entre la fecha de graduación y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación verificado con la matricula expedida por el Consejo Profesional Nacional de Topografía.	deberá acreditar experiencia como topógrafo (a), para una empresa constructora, o para una entidad pública, como cuatro años laborados, certificados y avalados por el represéntate legal.
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, Ingeniería Civil, vías y transporte o áreas a fines. **Poseer título de especialista, o magister, o doctorado en suelo o Geotecnia.**	Una experiencia no menor de diez (10) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA.	deberá acreditar experiencia como ingeniero civil, de transporte o de suelo, para una empresa constructora, o para una entidad pública, como mínimo tres años laborados, certificados y avalados por el represéntate legal.
INGENIERO ESPECIALISTA EN VIAS O CARRERAS A FINES, Ingeniería Civil, vías y transporte o áreas a fines. **Poseer título de especialista, o magister, o doctorado en vías y transporte o carrera a fines.**	Una experiencia no menor de diez (15) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA.	deberá acreditar un certificaciones en pavimento como contratista principal o haber laborado como ingeniero especialista en una empresa constructora, como mínimo cinco años. o para una entidad pública, como mínimo ocho años laborados, certificados y avalados por el represéntate legal.

CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar el formato suministrado para tal fin, debidamente suscrito por el profesional correspondiente.
- Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.
- Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Términos de condiciones para el cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes. En cualquier caso, para cada cargo deberá diligenciarse el formato 6 y 10 indicado para ello.
- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Como Experiencia Aceptable de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión, establezca el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas que no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a ésta fecha, hasta la fecha de cierre del plazo de la licitación. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- La experiencia específica en la empresa privada se calculará con base en la duración que haya tenido sin tener en cuenta el porcentaje de participación del profesional en cada caso.
- La experiencia específica en la entidad oficial de los profesionales vinculados laboralmente a la administración pública o vinculada por contrato de prestación de servicios, se calculará con base en el período de su desempeño.
- La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- Las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).
- Las certificaciones o los documentos soportes, que acrediten la experiencia específica en entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación)
- Si durante un mismo período el profesional participó en más de un proyecto, no

se tendrá en cuenta el tiempo que se superponga.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- Los títulos de postgrado deberán acreditarse mediante copia de los diplomas; de lo contrario, no se tendrán en cuenta.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

POSTGRADO CON TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialización	VEINTICUATRO (24) MESES	DOCE (12) MESES
Maestría	TREINTA Y SEIS (36) MESES	DIECIOCHO (18) MESES
Posgrado	CUARENTA Y OCHO (48) MESES	VEINTICUATRO (24) MESES

NOTA: Esta equivalencia sólo es válida en el sentido de estudios a experiencia y no lo contrario de experiencia a títulos.

EQUIPOS OBLIGATORIOS

Es de manifestar que para este proceso el proponente debe presentar en su propuesta el Equipo solicitado a continuación y anexar copia de los documentos idóneos que acrediten la propiedad de los equipos por parte del proponente o de quien a cualquier título los pone a disponibilidad para el desarrollo del objeto de este proceso licitatorio, esto es copia de la matrícula, factura, registro de importación, contrato u otro documento cualquiera que dé cuenta de ello.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

El equipo puede ser propio, alquilado o en Leasing; en caso de contrato de compraventa, este debe ser con fecha anterior a dos (02) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Maquinaria vinculada al Proyecto

Cantidad	Descripción
2	Retroexcavadora sobre llantas (> o 0= 75hp)
4	Retroexcavadora en oruga
1	Moto niveladora
1	Cargador

2	Auto hormigonera
2	Compactador vibratorio (ranas)
2	Vibrador de concreto
5	Volquetas
1	vibro compactador
1	Planta móvil (omega)
1	Trituradora
1	Buldócer
1	Camioneta

EL EQUIPO OBLIGATORIO REQUERIDO PARA EL PROCESO, SE ENCUENTRA RELACIONADO EN LOS APENDICE A PUBLICADOS EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a modelos 2002 a 2021.

Igualmente se aceptan equipos que hayan sido repotenciados durante los 20 años anteriores (modelos 2001 a 2021), para lo cual se debe adjuntar certificación expedida por la Casa Matriz y/o el Representante en Colombia de la misma y/o la empresa técnicamente competente, en la que conste la misma.

El equipo repotenciado, debe cumplir con las características técnicas exigidas en los Pliego de Condiciones.

El Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría.

El contratista deberá operar con los frentes de trabajo necesarios en este proyecto, con el fin de atender las necesidades de las vías en el menor tiempo posible.

También será obligación del Contratista adecuar las vías y estructuras de influencia de la obra que sean necesarias para el transporte de los mismos de conformidad con los análisis que al respecto sean establecidos por la Interventoría.

El equipo puesto a disposición de la ejecución de la obra sólo podrá ser retirado, cuando se ejecute el Presupuesto Oficial en el cual se hace uso de este quipo, previa autorización por parte del Interventor.

5.7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

La verificación de la capacidad financiera se hará tomando la información que aparece registrada en el Registro Único de Proponentes.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

5.7.1. Índice de Liquidez:

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Deberá ser mayor o igual a 50

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Si el proponente es Unión Temporal o Consorcio el resultado será la sumatoria del promedio ponderado.

En caso de que el proponente tenga un valor INDETERMINADO para éste indicador se evaluará como SI CUMPLE.

5.7.2. Índice de Endeudamiento:

El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0.05

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} <= 0.05$$

Si el proponente es Unión Temporal o Consorcio el resultado será la sumatoria del promedio ponderado.

5.7.3. Razón de Cobertura de Intereses:

RCI = (Utilidad Operación / Gastos de Intereses)

Deberá ser mayor o igual a 20

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

En caso de que el proponente tenga un valor INDETERMINADO para éste indicador se evaluará como SI CUMPLE.

En caso de que el proponente tenga un valor negativo para la UTILIDAD OPERACIONAL se evaluará como NO CUMPLE.

5.7.4. Capital de Trabajo

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FORMULA
≤ $10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥ $20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

5.7.5. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente $\geq$ ***Capacidad Residual del Proceso de Contratación***

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación $=$ ***Presupuesto oficial estimado*** $-$ ***Anticipo o pago anticipado***

Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

Para calcular la capacidad residual, los proponentes deberán dar cumplimiento al Decreto 791 de 2014 y a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Última versión) dispuesta por Colombia Compra Eficiente en el SECOP.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata

de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

5.8. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

En el presente proceso de selección, el componente organizacional se define como un mecanismo en el que se mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de la verificación de los indicadores sobre la situación o condición organizacional.

5.8.1. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Si la Rentabilidad del Patrimonio es **mayor o igual a 0**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO CUMPLE.

5.8.2. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Si la Rentabilidad del Activo es **mayor o igual a 0**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO CUMPLE.

5.9. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez se haya verificados los requisitos habilitantes, las propuestas habilitadas pasarán a la fase de calificación.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a. Estímulo a la Industria Nacional	100
b. Propuesta Económica	400
c. Factor Calidad	94
d. Personal con discapacidad (1% conforme a lo establecido en al Decreto 392 de 2018)	6
TOTAL	**600**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.9.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta CIEN (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que “son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN”–, así mismo, establece que “son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Cuando la propuesta oferte el 100% de los bienes o servicios profesionales nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección.	100
Cuando la propuesta validad oferta bienes o servicios extranjeros, siempre y cuando incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total	50

requerido, lo cual manifestará expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.	

5.9.2. PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar **máximo Cuatrocientos (400)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la apertura efectiva de los sobres económicos, en todo caso no se podrá superar la hora de 3:00pm para que la totalidad de las ofertas económicas se conozcan.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.34 A 0.69	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.70 A 0.99	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

(i) Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas.

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de propuestas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial.
Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal del valor obtenido como puntaje.

Si al aplicar cualquiera de las fórmulas antes descritas se obtiene como resultado un número.

5.9.3. FACTOR CALIDAD (94 PUNTOS)

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el caso de este criterio se asignarán **94 puntos.**

El plan de aseguramiento de la calidad de la obra debe tener como mínimo los siguientes componentes para poder obtener los 94 puntos:

1) Responsabilidades gerenciales.
2) Sistema de calidad.
3) Revisión del contrato.
4) Control del diseño.
5) Control de documentos y datos.
6) Compras.
7) Control de producto suministrado por el cliente.
8) Identificación y trazabilidad del producto.
9) Control del proceso.
10) Inspección y ensayo.
11) Inspección certificada del sitio de las obras
12) Control de equipo de medición y ensayo.
13) Estado de inspección y ensayo.
14) Control de producto no conforme.
15) Acción correctiva y preventiva.

16) Manejo, almacenamiento, embalaje, preservación y entrega.
17) Control de registros de calidad.
18) Auditorias de calidad.
19) Entrenamiento.
20) Servicio asociado.

En caso que falte algún componente de los planes de calidad solicitado el oferente no obtendrá puntos en el momento de la evaluación del presente proceso por este concepto.

5.9.4. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (6 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

("…") ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (…):

Para esto debe presentar:

i. El **FORMATO-8_VINCULACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección

ii. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con lo indicado en el numeral "**5.7. Relación de los Contratos Frente al Presupuesto Oficial**" del Capítulo anterior sin importar si la experiencia es general o específica.

El **FORMATO-8**, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, **ASOMURA** procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020.

ASOMURA debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración,

ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para este caso se hará sorteo por medio de balotas numeradas de acuerdo con el número de participantes habilitados y calificados. Se sacan las balotas por turnos de acuerdo con el orden de llegadas a la audiencia y anotadas en el registro de asistencia. Se adjudicará al proponente que en su turno saque la balota mayor.

7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada a los Términos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b. Cuando en la apertura de las ofertas se identifique que no se anexó junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta
c. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
d. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
e. Cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
g. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso y/o sea considerada artificialmente baja, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
h. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades del **Formulario No. 1 – Propuesta Económica**
i. Por no considerar las modificaciones a los términos de condiciones que mediante adendas haya adoptado **ASOMURA**.
j. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
k. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
l. Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o cuando uno de los consorciados o miembros de la unión temporal sea a su vez el Representante Legal de una de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal.
m. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
n. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos términos de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
o. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de condiciones.
p. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
q. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los presentes términos de condiciones.
r. Cuando la capacidad residual que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la capacidad residual requerida.
s. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en los términos de condiciones.
t. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los presentes términos de condiciones.
u. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
v. Cuando se compruebe que el proponente ha intentado influir o presionar para obtener el resultado del estudio y análisis de las propuestas.
w. Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

x. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por **ASOMURA**, dentro del plazo concedido para ello.
y. En los demás casos expresamente establecidos en estos términos de condiciones.

8. RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

La presentación de las propuestas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, **ASOMURA** no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9. GARANTÍAS

9.1. Garantía de Seriedad de La Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía de **Seriedad de la Oferta**, son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**ASOMURA**, con **NIT Nº 900.795.141-6**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Valor Asegurado	**Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección**. Conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 [artículo 2.2.1.2.3.1.9.]
Tomador	✓ **Para las personas jurídicas**: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ **Para los Proponentes Plurales**: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Garantía De Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>ASOMURA, con NIT Nº 900.795.141-6</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			[De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015] Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta cuatro meses más.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (**100%**) **del monto entregado como anticipo**, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al **CINCO POR CIENTO** (5%) **del valor total del contrato**. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un **término no inferior** a **cinco** (**5**) **años** contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al **CINCO POR CIENTO** (5%) **del valor total del contrato**.
TOMADOR	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio,		

	se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Estabilidad de la Obra y Período de Garantía

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra [de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza o fianza anexa, como amparo autónomo
ASEGURADO	**ASOMURA**, con **NIT Nº 900.795.141-6**
TOMADOR	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	A partir del POE que, en principio, habrá de ubicar el contrato en el rango superior a 10.000, este amparo deberá constituirse por una **cuantía** equivalente al 5% del valor del contrato, por tratarse de una cuantía superior a diez mil (10.000) SMMLV e inferior o igual a setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	**ASOMURA**, con **NIT Nº 900.795.141-6** y **TERCEROS AFECTADOS**
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Restablecimiento o Ampliación de La Garantía

El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La **ENTIDAD ESTATAL**, en caso de que el contratista no actualice las garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando se realice adición, prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, ordenará al Interventor del contrato que solicite a la Aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de las Actas de Pago. En caso de que el contratista no cumpla con la actualización mencionada en este inciso, incurrirá en causal de multa, según lo establecido en el numeral correspondiente a Multas en la causal respectiva, de los presentes Términos de Condiciones.

Si la **ENTIDAD ESTATAL** ha autorizado previamente la subcontratación, en la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL** se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en la respectiva legislación y en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de **cuatro** (**4**) **meses**, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Anticipo y Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Reducción del Valor de la Garantía

Si con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Efectividad de la Garantía

La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Exclusiones

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015: (1) Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. (2) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato. (3) Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal. Y, (4) El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

Inaplicabilidad de La Cláusula de Proporcionalidad

En la garantía única de cumplimiento no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los términos establecidos en la cronología del proceso, a riesgo de hacer exigible la garantía.

10. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ASOMURA, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

11. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico juridica@asomura.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- **Fallas Generales**: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

- **Fallas Particulares**: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, **ASOMURA** recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad

generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así:

Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b.** el nombre del usuario en la plataforma **c.** nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; **d.** el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

12. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

Como documentos adjuntos a los presentes Términos de Condiciones y el documento de Estudios Previos, se publica los formatos o minutas que a continuación se detallan los que se deberán diligenciar y aportarse como parte integral de la oferta; son a saber:

1. Análisis del Sector
2. Estudios Previos y Convenio Interadministrativo
3. **Anexos:** Anexo – Cronograma, Anexo – Glosario, Anexo – Minuta Contractual
4. **Formatos**:
 - ✓ Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta
 - ✓ Formato 2 - Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
 - ✓ Formato 3 - Experiencia
 - ✓ Formato 4 - Pacto de Transparencia
 - ✓ Formato 5 - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales
 - ✓ Formato 6 – Experiencia Personal Técnico y Equipo de Trabajo.
 - ✓ Formato 7- Factor de Calidad _ Plan de Calidad para la Obra
 - ✓ Formato 8 – Relación de Personas en Situación de Discapacidad
 - ✓ Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional.
 - ✓ Formato 10 – Carta de Compromiso del Personal Técnico y Equipo de Trabajo.
5. **Matrices**: Matriz – Riesgos
6. **Formularios**: Formulario 1_Formulario de Presupuesto Oficial

12. ANEXOS

13. MINUTAS

FORMATO 1_CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
-PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA– Nº º 02 - 2022
CONVOCATORIA PÚBLICA

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N.º 02 - 2022.**

Objeto: **«MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ»**,

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitadas actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en El Documento Base.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

<table>
<tr><td>El Proponente es:</td><td>Persona Natural__
Persona Jurídica Nacional ___
Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___
Sucursal de Sociedad Extranjera ___
Unión Temporal ___
Consorcio ___
Otro__</td></tr>
<tr><td>Grupo empresarial:</td><td>El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ___
Subordinada ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Otro (indicar cuál) _____</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica</td><td>El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____
Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

<table><tr><th>Porcentaje Participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
</table>

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ABONO PROFESIONAL DE LA PROPUESTA

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] Ingeniero con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta técnica".

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

FORMATO 2_CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
-PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA– Nº 02-2022

El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal]

FORMATO-2A_CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N.º 02-2022.**

Objeto: **«MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ»**,

Estimados señores:

Los suscritos, _____Representante Legal de _____ [integrante 1] y _____ Representante Legal de _____ [integrante 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ [nombre o razón social del integrante 1] y DE _____ [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La **duración** de este **Consorcio** no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados desde la terminación de este.

2. El **Consorcio** está integrado por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	**Compromiso (%)** [2]	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El **representante del Consorcio** es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El **representante suplente del Consorcio** es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.

7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO_____.
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.].
10. El **domicilio del Consorcio** es:

 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2022.

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA Nº 02-2022**

Objeto: **«MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ»**, Estimados señores,

Los suscritos, _____Representante Legal de _____ [integrante 1] y _____ Representante Legal de _____ [integrante 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ [nombre o razón social del integrante 1] y DE _____ [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **Unión temporal**, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la **Unión temporal** no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados desde la terminación de este.
2. La **Unión temporal** está integrada está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%)** (2)	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]	

ejecutará en desarrollo del contrato.]	[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La forma asociativa se denomina **UNIÓN TEMPORAL**_____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la **Unión temporal** es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5. El **representante de la Unión Temporal** es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

7. El Señor [a] _____indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL_____.

8. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negociar entre los integrantes.].

9. El **domicilio de la Unión Temporal** es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2022.

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 3- EXPERIENCIA GENERAL

Código	CCE-EICP-FM-04	Versión	2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASOMURA

FORMATO 3

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA Nº 02-2022

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1		[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia												
2														
3														
4														
5														
6														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRÍZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

FORMATO 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Código	CCE-EICP-FM-04	Versión	2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASOMURA

FORMATO 3

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA Nº 02-2022

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1		[Señalar Si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia												
2														
3														
4														
5														
6														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRÍZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

FORMATO -4_PACTO DE TRANSPARENCIA

-PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA–02-2022
CONVOCATORIA PÚBLICA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1) Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

2) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

3) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

4) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

5) Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

6) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

7) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8) Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

9) Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

10) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

11) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

12) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

13) En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

14) Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

15) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del

régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

16) Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

17) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

18) No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

19) El contratista se obliga para con la Entidad Estatal a no utilizar el objeto del proceso de selección y/o utilizar la Entidad Estatal como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas e informar a la Entidad Estatal y demás autoridades, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de servicio.

20) La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

21) No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

22) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la

estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso Administrativo de selección contractual y, en consecuencia, con su publicidad la entidad Estatal adquiere el compromiso y por parte del proponente, con la carta de presentación de la oferta.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),*

pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 6

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

CARGO		TITULO	
NOMBRE		CEDULA DE CIUDADANIA	
UNIVERSIDAD		AÑO DE GRADO	
ESPECIALIZACION		UNIVERSIDAD	
MATRICULA		FECHA DE MATRICULA	

#	CONTRATANTE	EMPRESA	F. INICIO	F. FINAL	No CONTRATO	OBJETO	DURACION DIAS	DURACION MESES	DURACION AÑOS	VALOR SMMLV
							-	-	-	
							-	-	-	
							-	-	-	
							-	-	-	
							-	-	-	
							-	-	-	
							-	-	-	
							-	-	-	-

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 7
FACTOR CALIDAD
(ASIGNACION DE PUNTOS)

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de mayor cuantía N.º 02 - 2022

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Estimados señores:

_____, en mi calidad de Representante Legal de _____, identificado con cédula de ciudadanía N°. _____ en adelante el "proponente" ", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, con los siguientes componentes:

Atentamente,

Nombre del Proponente :
Nombre del Representante Legal:
C. C. No.
Dirección de correo:
Telefax :
Ciudad:

Firma del proponente

FORMATO-8_VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de Asignación de Puntaje)
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA
CONVOCATORIA PÚBLICA

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: **Proceso de Contratación CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N. 02-2022**
Objeto: **«MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ »**,

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

Firma _____
[Nombre del Proponente o su Representante Legal o revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO-8A_VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de Desempate)
-PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA–. 02-2022
CONVOCATORIA PÚBLICA - INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N.º 02-2022**
Objeto: **«MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ »**,

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], **certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad** enunciadas en la ley 361 de 1997, **contratados con una anterioridad no inferior a un año**, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

Firma _____
[Nombre del Proponente o su Representante Legal o revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO-9_PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
(Criterio de Asignación de Puntaje)
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA
CONVOCATORIA PÚBLICA

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA- N.º 02- 2022
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N.º 02- 2022**
Objeto: **«MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ»**,

Estimados señores:

["[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO (1) DEL CONTRATO	PUNTAJES	MARCAR X EL PORCENTAJE OFERTADO (SÓLO UNA OPCIÓN)
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano		

Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano		
Más del 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano		
Más del 100% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano		

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

Firma _____

[Proponente o su Representante Legal, según corresponda]

FORMATO 10_CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL.
-PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA– Nº 02-2022
CONVOCATORIA PÚBLICA

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA Nº 02-2022.**

Objeto: **«MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ»**,

El suscrito, _____, identificado con cedula de ciudadanía_____ matricula profesional_____ y profesión_____, de acuerdo con los requisitos exigidos, manifiesta mi disponibilidad para laborar como profesional ofrecido como ingeniero Residente de Obra, para la ejecución de los trabajos de la propuesta presenta por el _____, del proceso de **SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA– Nº 02-2022**, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

Por la atención prestada

Atentamente,

Nombre, C.C o Nit y firma:

ANEXO 5 CAPACIDAD RESIDUAL- CERTIFICADO DE MAYORES INGRESOS

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N.º 02 - 2022.**

Objeto: **«MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ»**,

CAPACIDAD RESIDUAL **Certificación de Mayor Ingreso Operacional AL AÑO _____**
Nombre Proponente o Integrante:
Los suscritos Representante Legal y el Contador Público de:
CERTIFICAN:
Qué el Proponente o Integrante antes citado dispone de información financiera de (*marque con una X*): Cinco (5) años o más _____; Entre uno (1) y cinco (5) años _____; Menos de un (1) año _____. Y que en dicho período el mayor Ingreso Operacional es el del año 2020, por valor total de $ _____
Que para acreditar el mayor Ingreso Operacional que se certifica se anexan a la oferta los documentos solicitados en los sub numerales I, II, III, IV y V del literal A Capacidad de Organización, numeral 3.10.2 Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente (CRP), del pliego de condiciones de la licitación pública. Observación: Si el Proponente o Integrante no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.
Nota: El proponente individual y cada uno de los integrantes del oferente plural deben suscribir el presente documento.
En constancia de lo anterior se firma este documento a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Firma Representante Legal del Oferente:	***Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal:***
Nombre:	***Nombre:***
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL	***Cargo: Contador público***
Documento de Identidad:	***Documento de Identidad No.***

ANEXO 5A CAPACIDAD RESIDUAL- EXPERIENCIA

Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:

Contrato No.	*Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV) (A)*	*Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural (B)*	*Valor del SMMLV Vigente 2021 (C)*	*Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación) (A*B*C)*
			TOTAL	

Los Representantes Legales de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los () días del mes de ___ de 2022

Firma Representante Legal del Oferente:
Nombre:
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal:
Nombre:
Cargo: Contador público
Documento de Identidad No.

ANEXO 5B CAPACIDAD RESIDUAL- TECNICO

Certificación de Capacidad Técnica

Nombre Proponente o Integrante: _____

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenieria o Geologìa	***Profesion***	***No. de Matrìcula Profesional***	***Nùmero y Año del Contrato Laboral o de Prestaciòn de Servicios***	***Vigencia del Contrato***

Los Representantes Legales de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los () días del mes de _____ de 2022.

Firma Representante Legal del Oferente:

Nombre:
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Doc. de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal:

Nombre:
Cargo: CONTADOR PUBLICO
Doc. de Identidad:

ANEXO 5B CAPACIDAD RESIDUAL- SALDO CONTRATOS

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Ciudad:
Proc. De Selecciòn No.:
Fecha (/ /2022)**:**

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artìculo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses (B)*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)*	*Si el Contrato està Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)*	*Porcentaje de participación (C)*	*Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contrataciòn (dd/mm/aa)*	*Dìas Ejecutados del Contrato*	*Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataciòn (D)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn A/(Bx30 dìas)= (E)*	*Saldo del Contrato en Ejecuciòn (E)x(D)x(C)=(F)*
								SUMATORIA COLUMNA (F)		

(Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas)
Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.
Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.
Nota 3: En la columna (D) si los dìas por ejecutar son mayor a un año, se debe reflejar automaticamente 360 dìas.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido, el càlculo del Saldo del Contrato en Ejecuciòn (columna F del formato), debe hacerse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezarà a partir de la Fecha de Cierre de la Presentaciòn de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación. Para esto el proponente o integrante, debe informar el Saldo que tiene Pendiente por Ejecutar, digitar ese valor en la columna (G) del formato y en la Formula de la columna (E) del formato "Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn", se debe modificar la fòrmula cambiando la letra D (Columna valor del contrato) por la E (Columna si el contrato esta suspendido) y en la columna H del formato (Fecha de inicio o reinicio del contrato) digitar la Fecha de Cierre de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratacion.

Nombre Oferente o Integrante: ***Nombre del Contador público:***

Firma: ***Firma :***

ANEXO 6 EQUIPOS

El equipo puede ser propio, alquilado o en Leasing; en caso de contrato de compraventa, este debe ser con fecha anterior a dos (02) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Maquinaria vinculada al Proyecto

Cantidad	Descripción	PROPIO	ALQUILADO O COMPRAVENTA - PROMESA	LEASING
2	Retroexcavadora sobre llantas (> o 0= 75hp)			
4	Retroexcavadora en oruga			
1	Moto niveladora			
1	Cargador			
2	Auto hormigonera			
2	Compactador vibratorio (ranas)			
2	Vibrador de concreto			
5	Volquetas			
1	vibro compactador			
1	Planta móvil (omega)			
1	Trituradora			
1	Buldócer			
1	Camioneta			

Por la atención prestada

Atentamente,

Nombre, C.C o Nit y firma:

ANEXO No. 07
CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON ASOMURA

Apartado, __ de _____ del 2022

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de mayor cuantía N.º 02 - 2022

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

El suscrito, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de Representante Legal del _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el ASOMURA, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y la Normatividad legal vigente.

Atentamente,

ANEXO No. 8
DECLARACIÓN JURAMENTADA NO EXISTENCIA DE EMBARGOS, CONCORDATOS O CONCURSOS DE ACREEDORES

Apartado, __ de _____ del 2022

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de mayor cuantía N.º 02 - 2022

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

EL SUSCRITO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARA QUE: La persona como representante legal del _____, no tiene registrados embargos judiciales o procesos concursales que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato

Cédula de Ciudadanía No